



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 314/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el numeral II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “San Bernardo”, fue fundada el 16 de mayo de 1984, en la comunidad de Turrini del Municipio de Ancoraimes, Provincia Omasuyos del Departamento de La Paz.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 107/2012 de 30 de enero de 2012, emitida por la Dirección Departamental de Educación de La Paz, se aprueba el legal funcionamiento de la Unidad Educativa “San Bernardo”, con el nivel Secundario; pertenece al Núcleo “Turrini” de la Dirección Distrital de Educación Ancoraimes.

Que, la Unidad Educativa “San Bernardo” cuenta con Certificado de Registro de Unidad Educativa - RUE N° 036108, Código SIE Unidad Educativa N° 70720003 y Código SIE de Edificio Escolar N° 70720003, otorgados por el Ministerio de Educación; pertenece al área curricular de educación regular; es de dependencia fiscal y funciona con el nivel Secundario en el Distrito Educativo de Ancoraimes del Departamento de La Paz.

Que, la Unidad Educativa “San Bernardo” desarrolla en sus estudiantes una formación básica, intercultural, intercultural y plurilingüe, orientándolos con conocimientos, saberes y capacidades comunicativas, ético-morales, espirituales, afectivas, razonamientos lógicos, científicos, técnicos, tecnológicos y productivos.

Que, la Unidad Educativa “San Bernardo” contribuye en la educación de personas integrales con valores y principios idóneos para el desarrollo de sus potencialidades, con seguridad al cambio de actitud y transformación en sus vidas, sin restricciones de edad, de sexo, posición social y económica; en un ámbito de respeto, fortaleciendo el carácter de sus estudiantes a partir de sus conocimientos y experiencias.

Senadora proyectista: Simona Quispe Apaza.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “San Bernardo”** del Municipio de Ancoraimes, por sus treinta y ocho años de creación y por su valioso aporte a la educación en el Departamento de La Paz, beneficiando a sus estudiantes, aportando de manera integral al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández

PRIMER SECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES